

ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN RECAIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR EO) TRAMITADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de septiembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la **CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR EO)** (Expte.: 019.23_PSA_SEGURO_EO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 18 de septiembre. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- Durante el plazo establecido, se presentó a esta licitación una única propuesta por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF B33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias.

Cuarto.- Con fecha 3 de octubre de 2019 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar constituida para la apertura de la documentación presentada por la empresa de referencia: Declaración responsable conforme al Anexo I.1 del Pliego de Condiciones Particulares, junto con la oferta económica. La oferta económica presentada por parte de ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. asciende a once mil novecientos cincuenta y siete euros con setenta céntimos (11.957,70 €), impuestos incluidos; con el desglose siguiente:

Seguro de todo riesgo por daño material: 7.465,18 €.

Seguro de responsabilidad civil: 792,12 €.

Seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental: 3.700,40 €.

Se comprobó que la oferta era inferior al presupuesto máximo de licitación establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de doce mil cinco euros con treinta y dos céntimos (12.005,32 €), impuestos incluidos.. Así mismo se constató que la oferta no se encontraba incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP.

Con fecha 3 de octubre de 2019, la Comisión auxiliar propuso la adjudicación del presente contrato a favor del licitador ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L.; y teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula decimoprimera del Pliego de Condiciones Particulares regulador del presente contrato, se le solicitó la presentación de determinada documentación con carácter previo a la adjudicación.

Quinto.-

Dentro del plazo concedido a tal efecto, la empresa ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. presentó la documentación solicitada, que es conforme con el requerimiento realizado y con lo prevenido en la cláusula decimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de

Referencia Expte.: 019.23_PSA_SEGURO_EO

Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR EO)** a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L. con CIF B 33744996, y con domicilio en C/ Pablo Iglesias, n.º 30, bajo, 33205, Gijón, Asturias, por el importe de once mil novecientos cincuenta y siete euros con setenta céntimos (11.957,70 €); con el desglose que, a continuación, se detalla:

Seguro de todo riesgo por daño material: 7.465,18 €.

Seguro de responsabilidad civil: 792,12 €.

Seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental: 3.700,40 €.

Lo anterior con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Condiciones particulares de las pólizas

Las tres pólizas definitivas a emitir correspondientes respectivamente al seguro de todo riesgo por daño material, seguro de responsabilidad civil y seguro de responsabilidad civil por contaminación ambiental serán conformes con el conjunto de condiciones que se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato.

Condiciones comunes de las pólizas

- 1) En las pólizas de responsabilidad civil no se admitirán franquicias superiores a 3.000€, 15.000€ en el caso de la de responsabilidad civil por contaminación, mientras que en la póliza de todo riesgo daños materiales no se admitirá una franquicia superior a 60.000€.
- 2) Las pólizas de seguros solicitadas deberán nombrar al Consorcio de Aguas de Asturias como Asegurado Adicional sin perder su condición de tercero.
- 3) El contratista queda obligado a facilitar al tomador, al asegurado y al beneficiario de los seguros la información que reclamen sobre cualquiera de las cláusulas de las pólizas y, en caso de siniestro, a prestarles su asistencia y asesoramiento.
- 4) Asimismo, dará cumplimiento al contrato, obligándose a asistir a reuniones y a realizar los servicios profesionales que se estimen necesarios para su correcto desarrollo, sin derecho a contraprestación o indemnización económica suplementaria.
- 5) La entidad adjudicataria estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato.

Lugar de prestación del servicio

EDAR ría del Eo, Camino s/n Granda – San Juan de Moldes – 33769 CASTROPOL

Referencia Expte.: 019.23_PSA_SEGURO_EO

Plazo de ejecución

Desde las 12:00 del día 31 de diciembre de 2019 (cero horas del día 1 de enero de 2020) hasta el 31 de julio de 2020.

Precio

El conjunto de primas a abonar en virtud del presente contrato ascienden a once mil novecientos cincuenta y siete euros con setenta céntimos (11.957,70 €), impuestos incluidos, con el desglose que se ha indicado anteriormente.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a las instrucciones dadas por SERPA.

El abono de las primas tendrá lugar, una vez firmada la póliza, dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

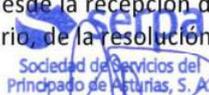
El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN RECAIDO EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR EL FRANCO)** al licitador y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 11 de octubre de 2019,



D. José Ángel Jodar Pereña
Gerente de SERPA, S. A. y Órgano de contratación

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.

Fdo.: D. Francisco Orviz Martínez
ASTURIANA DE PENSIONES CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.L